



Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro
CTERA | CTA

AL SR. ENNIO CUFINO
RESPONSABLE ADJUNTO UNICEF
ARGENTINA

De mi mayor consideración:

MARCELO A. NERVI, en mi carácter de Secretario General de la UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO, con domicilio legal en Avda. Roca y Chula Vista de General Roca (R.N.), constituyendo domicilio en calle Chile N° 674 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante Ud. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO:

Que vengo por la presente a denunciar ante esta prestigiosa Organización Internacional, las irregularidades en que incurre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, causando un perjuicio directo a los niños que concurren a los comedores y/o a las escuelas con comedores, al suministrarles alimentos contaminados y sustancias no alimenticias.-

Asimismo, y en base a la gravedad de la denuncia, solicito a Ud. intervenga en esta situación, comunicando y requiriendo la intervención de los Organismos Nacionales e Internacionales competentes. También solicito constituya una misión observadora de la realidad local, a los fines de confeccionar un informe acerca del proceder denunciado, con el objetivo de realizar las recomendaciones necesarias para fomentar la aplicación efectiva de la Convención de los Derechos del Niño.-

II LOS HECHOS DENUNCIADOS:

Desde el mes de Junio de este año se han realizado en la Provincia de Río Negro una serie de denuncias contra la Empresa Flavors & Cia. S. A., proveedora del Estado Provincial para el suministro de alimentos preelaborados para los refrigerios de los niños.-

Estas denuncias han tomado estado público en base a la gravedad de las irregularidades, que van desde el valor nutritivo de los alimentos, hasta la contaminación con pelo de rata o ratón.-



Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro
CTERA | CTA

Otro de los factores que influyó en el tema ha sido la diversidad de las fuentes de denuncias, que fueron (y siguen siendo) individuales de trabajadores de la educación y de otras instituciones acerca de alimentos preelaborados que se reciben contaminados; de la Sra. Defensora del Pueblo de Río Negro; y de este Sindicato.-

Ninguna de las cuestiones mencionadas, es decir, la gravedad de los hechos como la cantidad de denuncias, ha sido suficiente para motorizar acciones desde el Gobierno Provincial en pos de solucionar el problema.-

Justamente aquí se encuentra uno de los agravantes por los que solicito vuestra intervención, para que realice un informe y realice las recomendaciones necesarias para evitar estos daños a los niños, o en su caso, recomiende formas de actuar que minimicen los posibles perjuicios.-

Dicho lo que antecede, paso a detallar los resultados obtenidos con la denuncia realizada por la Sra. Defensora del Pueblo.-

En fecha 12 de Septiembre del corriente año, el Instituto Nacional de Alimentos ha realizado un análisis sobre una muestra de «Salsa Estofada» elaborada por Flavors & Cia. S.A., que en copia se adjunta.-

Allí, al examen fisicoquímico, se observan los siguientes resultados: Estado de conservación malo; en la observación macroscópica se informa la presencia de tierra; en la observación microscópica se informa la presencia de pelos de rata/ón.-

A su turno, cuando se realiza el examen de la muestra de la «pretendida leche» que se suministra a los niños, en fecha 19 de Septiembre próximo pasado, el Centro de Investigación y Asistencia Técnica a la Industria (C.L.A.T.L Asociación Civil), se llega a la siguiente conclusión: «Los resultados obtenidos ... en la muestra rotulada como «Nutrimas, Leche entera en polvo fortificada con vitaminas y minerales» ... indican que el valor de Materia Grasa (22,3%) se encuentran por debajo de lo especificado en el Art. 567 del Código Alimentario Argentino y el valor de Humedad (4,1%) por encima de lo especificado en el mismo artículo. Con lo cual esta leche no debería ser rotulada como «entera»».-

Finalmente, y más allá de las especulaciones del Gobierno de Río Negro sobre los resultados de los distintos análisis y la valoración que de los mismos se hizo, en fecha 9 de octubre del corriente el Instituto Nacional de Alimentos realizó los análisis de la leche que suministra el Gobierno de la Provincia a los comedores, culminando con la orden de retirar de circulación a la misma.-



Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro
CTERA | CTA

Mediante la Nota N° 1796 INAL/08, el Instituto informa a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, que la leche que provee el Gobierno de la Provincia no cumple con las exigencias del Código Alimentario Argentino, por lo que se solicitó el retiro del producto. Asimismo se requirió a las empresas elaboradoras que informen acerca del origen de las materias primas utilizadas.-

Todo lo denunciado hasta el momento demuestra la lentitud con la que el Gobierno de Río Negro ha actuado, permitiendo que se agraven los perjuicios. Cabe asimismo realizar una conclusión: Lo que ha sucedido es que se ha denunciado y corroborado la mala calidad de los productos suministrados, pero queda pendiente la tarea de verificar los posibles daños que estos han provocado en los niños que se alimentaron con ellos en todo este tiempo.-

III. ANTECEDENTES JURIDICOS A CONSIDERAR:

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece una guía de conducta fundamental para el actuar de los Estados. Ordena el Art. 3° inc. 1 de dicha Convención que en todas las medidas concernientes a los niños, tomadas por autoridades públicas o privadas, se considerará primordial atender al Interés Superior del Niño.-

Es decir que en medidas tomadas que se relacionen con los niños, toda autoridad pública debe fundarse en propender a la satisfacción de un interés especial y superior: el de los niños. -

En forma concordante con el anterior inciso, en el 3° del mismo artículo se establece la obligación de las autoridades acerca del cumplimiento de las normas de seguridad y sanidad, entre otras. -

Es forzoso hacer ingresar en este análisis el derecho de los niños a recibir la alimentación necesaria, pero el cumplimiento del Gobierno Provincial de esta prerrogativa no puede resultar un justificativo para continuar con el suministro de los preelaborados sin ninguna acción preventiva.-

Quizás por este motivo la Sra. Defensora del Pueblo, ya en Julio del corriente recomendaba la suspensión de la empresa cuestionada como proveedora del Estado Provincial.-

En realidad ha sucedido todo lo contrario, la pasividad en propiciar los controles desde la órbita administrativa local ha posibilitado la comisión de las infracciones denunciadas contra la empresa proveedora.-



Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro
CTERA | CTA

Y no solo denuncio una conducta omisiva, sino que en el plano de la educación, se ha avanzado hacia la sustitución de alimentos frescos por «alimentos» preelaborados, según lo dispone la Resolución N° CPE.-

Tal como lo dispone el Art. 27 inc. 3° del Convenio sobre los derechos del niño, la obligación del Estado de asistencia material respecto de la nutrición se encuentra circunscripta a los medios con los que se cuenta, pero esto no puedo justificar de modo alguno la falta de controles en los alimentos suministrados.-

Por todo lo expuesto, y ante la falta de adopción de medidas claras, concretas, pertinentes y (sobretudo) oportunas, solicito a Ud. se constituya en nuestra provincia a los fines de realizar un informe detallado de lo acontecido, esto permitirá emitir las recomendaciones necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio sobre los Derechos del Niño en Río Negro.-

IV. INTERVENCIÓN DEL ESTADO NACIONAL:

Los reproches de responsabilidad realizados aquí, comprometen al Estado Nacional, por lo que solicito a Ud. que disponga realizar las comunicaciones necesarias para dar intervención a las Autoridades Públicas Nacionales que correspondan, guiándolas en cuanto a la tarea a realizar.-

V. INTERVENCIÓN DE AUTORIDADES INTERNACIONALES:

Asimismo, y de resultar pertinente, le pido que realice las comunicaciones que sean oportunas a las Autoridades Internacionales, ya que el Gobierno de Río Negro financia estos proyectos alimentarios con préstamos otorgados y/o avalados por Organismos Internacionales, quienes ahora deben anoticiarse de las irregularidades presentadas en la ejecución de dichos programas.-

VI. PRUEBA:

A los fines de dar probanza a las manifestaciones aquí vertidas adjunto la siguiente documentación:

a. Copia del resultado del I.A.L. de fecha 09/09/2008 realizado al producto «Salsa estofada».-



Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro
CTERA | CTA

b. Copia del Informe N° 7650/2008 del C.I.A.T.I., realizado sobre el producto: «Leche en Polvo».-

c. Copia de la Nota N° 1796 INAL/08 donde se informa a la A.N.M.A.T. la solicitud de retiro de la leche investigada.-

d. Copia de recortes periodísticos y de informes de la Defensoría del Pueblo de Río Negro de los que surge el desarrollo de los acontecimientos, en 130 fs.-

VII. PETITORIO:

Por todo lo expuesto y probado, a Ud. solicito:

1. Me tenga por presentado y con el domicilio constituido. -
2. Disponga la comunicación a las Autoridades Públicas Nacionales pertinentes a los fines de requerirles intervención en el conflicto denunciado.-
3. Disponga la constitución de una comisión para el análisis de los hechos denunciados, a los fines de realizar las recomendaciones tendientes a la mejor aplicación del Convenio sobre los Derechos del Niño.-
4. Disponga las comunicaciones pertinentes a los Organismos Internacionales que correspondan, considerando que se debe analizar la conducta del Gobierno de Río Negro como beneficiario de programas de financiamiento a través de Organismos Internacionales.-

Desde ya agradezco vuestra preocupación en el caso, solicitando información sobre las medidas adoptadas, y poniendo la Organización Sindical a disposición de las cuestiones que pudieran requerir. Sin más lo saludo con atenta y distinguida consideración.-

Marcelo Nervi, Secretario General, UnTER